

MEMORIAL CORRECCIÓN PARTICIÓN AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Diaz Rodriguez Abogados <dr.firmaabogados@gmail.com>

Vie 29/09/2023 15:44

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (816 KB)

SOLICITUD CORRECIÓN PARTICIÓN 29 SEP 2023 FIRMADA.pdf;

Buenas Tardes

Señora

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA No. 2022-0612

DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE SARMIENTO VELASQUEZ

DEMANDADO: DORA INES VELASQUEZ Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA INES VELASQUEZ

Ref. MEMORIAL CORRECCIÓN DEL INFORME PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA Y SOLICITUD DE PARTE.

Respetada Señora Juez

Dando procedencia al auto proferido por este Honorable Despacho, de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2023, con notificación de estado de fecha veintidós (22) de septiembre de 2023, de manera respetuosa, me permito impetrar memorial de corrección de informe de partición de Auxiliar de la Justicia y solicitud de parte.

Agradezco el tiempo, la disposición, quedando atento al acuse de recibido y pronunciamiento de su Señoría.

Atentamente,

CHRISTIAN CAMILO DIAZ SAENZ
Abogado



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2023

Señora

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA No. 2022-0612 DE MARIA INES VELASQUEZ

DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE SARMIENTO VELASQUEZ

DEMANDADOS: DORA INES VELASQUEZ Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA INES VELASQUEZ.

REF: MEMORIAL CORRECCIÓN DEL INFORME PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA Y SOLICITUD DE PARTE.

CHRISTIAN CAMILO DIAZ SAENZ, varón, mayor de edad, domiciliado y residente de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.519.420 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 394.832 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación y como apoderado del señor **JORGE ENRIQUE SARMIENTO VELASQUEZ** en el presente proceso y conforme al trabajo de partición radicado por el Auxiliar de la justicia Señor **GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES** el día dieciocho (18) de agosto del presente año, de manera respetuosa y especial me permito descorrer el traslado y realizar solicitud de parte, conforme lo siguiente:

Solicito de manera especial y respetuosa a su señoría le ordene al Auxiliar de la justicia designado como partidor en el presente proceso, corregir la partición ya que existe una serie de errores importantes en el informe final. Los puntos a corregir se especifican de la siguiente manera:

ACÁPITE ANTECEDENTES

1. En el acápite de antecedentes en los numerales cuatro (4), cinco (5) y seis (6) redunda la palabra "fecha" lo cual altera el significado y entendimiento de los párrafos. Si bien son errores de redacción, la corrección de estos es de suma importancia por el grado de relevancia del documento y la seriedad del proceso.
2. En el numeral ocho (8), es importante corregir que la fecha de audiencia de inventarios y avalúos se llevó a cabo el día ocho (8) de febrero de 2023 y **no** fue el día dos (02) de febrero de 2023, como lo señala el trabajo de partición presentado.
3. En el numeral nueve (9) se presenta el mismo error del numeral ocho (8) dentro del trabajo de partición, se señala como fecha de audiencia el día (2) de febrero de 2023, cuando realmente se llevo a cabo el día ocho (8) de febrero de 2023.

ACÁPITE ACERVO HEREDITARIO

4. En el cuadro que señala dentro de la Partida Primera el valor correspondiente a la cuota parte, por favor ordenar corregir la palabra **INMUABLE** por INMUEBLE como se debe escribir correctamente.
5. Corregir al igual que se señala en el punto anterior y dentro del cuadro que otorga el valor al predio, la palabra **INMUABLE** por INMUEBLE, que es la manera correcta de escribirla.



ACÁPITE DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS

6. En el punto señalado **PARTIDA SEGUNDA** dentro del contenido estipulado como **HIJUELA DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE SARMIENTO VELASQUEZ**, existe un considerable error, ya que el Auxiliar de la Justicia manifiesta dentro del contenido del escrito de partición, referente al bien inmueble ubicado en el Municipio de Acacias (Departamento del Meta), que al señor **JORGE ENRIQUE SARMIENTO VELASQUEZ** le corresponde **“ EL 50% del Derecho de cuota parte del Derecho de Dominio, propiedad y posesión en común y proindiviso correspondiente al bien inmueble tipo Casa-Lote”**. Evidentemente y como se indica existe un error en esta manifestación por las siguientes circunstancias:

- En primera medida y como se decidió por este Honorable Despacho, el porcentaje de Derecho de Dominio, Propiedad y Posesión sobre el bien inmueble tipo Casa-Lote, ubicado en el Municipio de **ACACIAS (Departamento del Meta)**, es del Cincuenta por Ciento (50%) de **LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE**, perteneciente al señor **JORGE ENRIQUE SARMIENTO VELASQUEZ**, es decir el 50% del 100% del bien inmueble.
- Como lo señala el señor Auxiliar de la Justicia, da a entender que el porcentaje correspondiente es del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, esto debido a que se escribió - el 50% del Derecho de Cuota Parte, lo cual invoca a la mitad de una mitad, describiendo un error que modifica de manera incorrecta lo decidido por el Honorable Despacho.

Así las cosas, de manera respetuosa solicito a su Señoría, **ORDENAR** corregir literalmente el punto de la **PARTIDA SEGUNDA** dentro del **ACÁPITE DE DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN**, la **HIJUELA** correspondiente al señor **JORGE ENRIQUE SARMIENTO VELASQUEZ**, de la siguiente manera:

- Modificar la expresión El 50% del Derecho de Cuota Parte del Derecho de Dominio, propiedad y posesión y colocar como es correctamente la manifestación El 50% del Derecho de Dominio, Propiedad y Posesión sobre la totalidad del bien inmueble.

SOLICITUD DE PARTE

1. Solicito respetuosamente a su Señoría levantar la medida cautelar de **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** solicitada por el apoderado de la Señora **DORA INES VELASQUEZ** y aceptada por este Despacho, sobre los bienes inmuebles que hacen parte del Acervo de este proceso, teniendo en cuenta que esta solicitud, la cual a consideración del suscrito no era necesaria ya que por ningún motivo el patrimonio de las partes podría verse afectado a excepción de, una presunta mala situación financiera de la Señora **DORA INES VELASQUEZ**, la cual permita la acción de algún tipo de acreedor derivado de alguna deuda.

Por otro lado, y revisando el motivo de dicha solicitud, se conoce que la razón de esta, fue la tardía manifestación del Auxiliar de la Justicia designado como **PARTIDOR** para los fines correspondientes. Teniendo presente que el trabajo de **PARTICIÓN** ordenado por este Honorable Despacho ya fue realizado por el Señor Auxiliar de la Justicia, **NO EXISTE**, razón alguna justificable para que persista dicha(s) medida(s) cautelar(es).

Así las cosas, solicito debidamente a su Señoría **ORDENAR** el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** que se



encuentra constituida sobre el Cincuenta por Ciento (50%) del bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección Carrera 70D # 64G-42 – Apartamento Doscientos Uno (201), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1510428 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá – Zona Centro; **igualmente** la que se encuentra constituida sobre el bien inmueble ubicado en el Municipio de ACACIAS (Departamento del Meta), en la dirección Carrera 47 # 17-30 MZ X CS 9 ET 3, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-17810 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Acacias (Departamento del Meta).

2. Solicito **CONDENAR** a la Señora **DORA INES VELASQUEZ** al pago de **COSTAS PROCESALES Y AGENCIAS EN DERECHO**, derivadas de los gastos que ha acarreado el presente proceso, teniendo en cuenta que el accionar principal y que ha motivado al curso de este escenario judicial fue realizado por el señor **JORGE ENRIQUE SARMIENTO VELASQUEZ**.

Los gastos que debe asumir la Señora **DORA INES VELASQUEZ**, se señalan así:

- **Pago de Honorarios de Auxiliar de la Justicia**, teniendo presente que en la audiencia de Inventarios y Avalúos llevada a cabo el día ocho (8) de febrero de 2023, el apoderado del señor **JORGE ENRIQUE SARMIENTO VELASQUEZ**, con total conocimiento del proceso en curso y disposición, de manera voluntaria se ofreció para realizar la correspondiente **PARTICIÓN**, acción que fue rechazada por el apoderado de la Señora **DORA INES VELASQUEZ**, solicitando por el contrario que su Señoría designara a uno de los Auxiliares de la Justicia disponibles.
- **Pago de Impuestos de Registro (Si hay lugar a ello)** del registro de la(s) medida(s) cautelar(es) constituida(s) sobre los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1510428 y 232-17810, respectivamente.
- **Pago de las acciones derivadas del presente proceso y ejecutadas por este Honorable Despacho – COSTAS PROCESALES.**
- **Pago de Agencias en Derecho**, teniendo presente que el señor **JORGE ENRIQUE SARMIENTO VELASQUEZ**, es el único quién ha incurrido en gastos de Honorarios Profesionales de Abogado y las determinaciones que se han venido tomando por este Honorable Despacho, han beneficiado de igual forma a la Señora **DORA INES VELASQUEZ**, lo anterior tomando como hecho antecedente que se intentó una conciliación extrajudicial para llegar a un acuerdo en cuanto a la liquidación de Herencia de la causante **MARIA INES VELASQUEZ**.

De la Señora Juez,

Atentamente,

CHRISTIAN CAMILO DIAZ SAENZ
C.C No. 1.024.519.420 de Bogotá
T.P No. 394832 del C. S de la J.